

## **COMUNICADO DE PRENSA**

Asignan Fiscal Especial Independiente al alcalde de Humacao y a ex directora de Comunidades Especiales

17 de febrero de 2012

(SAN JUAN) - El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) resolvió hoy acoger la recomendación del Secretario de Justicia en cuanto posibles actuaciones delictivas de parte del alcalde de Humacao, señor Marcelo Trujillo Panisse y la señora Linda Colón Reyes, ex Coordinadora General de la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y Autogestión (OGFSA).

La presidenta del PFEI, Nydia M. Cotto Vives, informó que el referido del Secretario de Justicia señala que, una vez recopilada toda la prueba, realizada por las Divisiones de Integridad Pública,

2

Delitos Económicos y la Oficina de Asuntos de Contralor, éstas

entienden que existe causa suficiente para creer que el señor

Trujillo Panisse y la señora Linda Colón infringieron el Art. 216 del

Código Penal de 1974, que constituyen delitos contra fondos

públicos.

La funcionaria indicó que luego de evaluar dicho referido y la

documentación correspondiente, el Panel resolvió asignarle un

Fiscal Especial Independiente al alcalde y a la ex directora de la

OGFSA, por entender que el caso amerita una investigación a

fondo.

La Resolución del PFEI, de 16 de febrero de 2012, expone que el

informe preliminar presentado por el Secretario de Justicia aduce

que los funcionarios mencionados incluyeron a la Urbanización

Verde Mar, de Humacao, como una Comunidad Especial sin que

la misma cumpliera con los requisitos para ser designada como

tal.

Indica, además, el mencionado informe que a base de dicha calificación se construyó en la urbanización una cancha de baloncesto, una verja y un área de juego, en violación a lo dispuesto en la Ley 1 de mayo de 2001, mediante la cual se crearon las Comunidades Especiales.

Cotto Vives dijo que la Fiscal Especial Independiente designada es la licenciada Iris Meléndez, mientras que el licenciado Guillermo Garau se desempeñará como Fiscal Delegado. Estos deberán conducir una investigación a fin de determinar si procede o no someter cargos y acusaciones sobre los que se entienda que hay prueba suficiente. A esos fines, se les concedió un término de 90 días.